



Viernes, 1 de marzo de 2024

El Gobierno de Asturias publica las bases de las ayudas para mejorar la calidad de vida de las personas con ELA y sus familias, a las que se destinan 1,8 millones

- Estas subvenciones, que refuerzan la cobertura actual, permiten sufragar servicios de transporte, productos ortoprotésicos y farmacéuticos, y prestaciones sanitarias complementarias
- El Ejecutivo trabaja al mismo tiempo en la creación de un centro pionero en Oviedo para atender a quienes padecen la enfermedad
- El Principado concede al Ayuntamiento de Llanes un plazo adicional de 15 meses para la aprobación provisional del Plan General de Ordenación
- Luz verde al proyecto de ley que facilitará la creación del Colegio Profesional de Logopedas

El Gobierno de Asturias ha publicado las bases reguladoras de las ayudas para mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y sus familias, a las que se destinan 1,8 millones. La consejera de Salud, Concepción Saavedra, ha explicado hoy al Consejo de Gobierno todos los detalles de esta medida, que refuerza las líneas de subvenciones vigentes y complementa las prestaciones del sistema sanitario público.

Esta nueva línea se dirige a las 89 personas diagnosticadas actualmente de esta patología en el Principado, que podrán optar a un máximo de 15.000 euros al año.

Tras la reunión del Ejecutivo, Saavedra ha ofrecido una rueda de prensa con la directora general de Cuidados y Coordinación Sociosanitaria, Rocío Allande, para presentar estas ayudas, que se convocarán en régimen de concurrencia, y que se conciben para atender las especiales necesidades de apoyo y cuidados que precisan los pacientes con ELA, enfermedad neurodegenerativa que deriva en una gran dependencia.

La convocatoria permitirá sufragar los gastos en productos ortoprotésicos no incluidos en el catálogo del Principado, servicios de transporte para la asistencia sanitaria, productos farmacéuticos no financiados por el Sistema Nacional de Salud y prestaciones complementarias a las del Servicio de Salud (Sespa) o a las de las mutualidades de previsión social. El objetivo que se persigue es prestar un soporte complementario y más ajustado a las demandas que van surgiendo con la evolución de la patología.

Las bases, que se pueden consultar hoy en el Boletín Oficial del Principado (Bopa), recogen que podrán optar a estas ayudas las personas con un diagnóstico confirmado de ELA que conste en alguno de los sistemas de información o registro de enfermedades raras, bien sea el autonómico o el estatal.

Las subvenciones se mantendrán vigentes hasta que se apruebe la convocatoria nacional y se otorgarán con carácter retroactivo desde enero. Además, los presupuestos autonómicos para este año incluyen una deducción fiscal para que estas ayudas estén exentas de impuestos. La Consejería de Salud informará próximamente sobre la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Además de estas medidas, el Gobierno de Asturias trabaja en la creación de un centro público para la atención a las personas enfermas de ELA. Este equipamiento se ubicará en el edificio del antiguo Materno Infantil, en Oviedo/Uviéu, y exigirá un desembolso de 3,7 millones. A la ejecución de las obras se dedicarán 2,5 millones, aportados por el Ministerio de Derechos Sociales con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Además, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar destinará 1.270.000 euros a cubrir gastos de personal, mantenimiento, equipamiento y suministros.

La finalidad de esta instalación, la primera de carácter público que se crea en España y en Europa, es ofrecer un soporte específico a los cuidados asistenciales y clínicos de las personas con ELA. De esta manera, se cumple con una demanda histórica de quienes padecen la enfermedad, de sus familias y de las organizaciones que las representan.

Más plazo para el PGO de Llanes

El Consejo de Gobierno ha acordado conceder al Ayuntamiento de Llanes un plazo adicional de 15 meses para la aprobación provisional de su Plan General de Ordenación (PGO), el Catálogo Urbanístico y el Documento Ambiental Estratégico. Esta decisión se adopta a petición de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, y tal y como había solicitado la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA). La medida responde a



que los tres documentos deberán someterse a un nuevo proceso de información pública, una vez que el Ayuntamiento reciba el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Paralelamente, está previsto que el próximo pleno de la CUOTA, que se celebrará a mediados de marzo, apruebe las normas urbanísticas provisionales del concejo, que garantizarán la seguridad jurídica y la agilidad administrativa en este campo.

Colegio Profesional de Logopedas del Principado

El Consejo de Gobierno ha dado el primer paso para facilitar la creación del Colegio Profesional de Logopedas del Principado de Asturias, mediante la aprobación del proyecto de ley que deberá ratificar la Junta General. El texto establece los requisitos para colegiarse, entre otros, contar con la diplomatura o el grado en Logopedia, una titulación equivalente o un título extranjero debidamente homologado.

También podrán incorporarse a la entidad profesionales que acrediten el ejercicio en el campo de la logopedia al menos durante los cinco años anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1419/1991, de 30 de agosto, que estableció el título universitario en esta especialidad. En estos casos, deben contar con el título de profesor especializado en perturbaciones de la audición y del lenguaje o diploma oficial en perturbaciones del lenguaje y la audición.

Por otro lado, tienen la opción de colegiarse aquellos profesionales que acrediten el ejercicio profesional en el campo de la logopedia a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1419/1991, de 30 de agosto, hasta la primera promoción nacional de diplomados oficiales, esto es, antes del 31 de diciembre de 1995, y que estén en posesión de alguna de las titulaciones mencionadas anteriormente.

La vía está abierta, asimismo, a aquellas personas con titulación universitaria, licenciatura o diplomatura en el ámbito de las ciencias de la salud o de la educación que acrediten una experiencia profesional de al menos diez años en tareas propias de la logopedia en el ámbito sanitario antes de la entrada en vigor de la ley de creación del colegio.